

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO 1939

EXPEDIENTE NUM 86.

Instruido para la depuración de D.
Jose Mallorqui Monjo, adscrito al Ma-
tadero Municipal, por su actuación
en relacion con el Glorioso Movimient
to Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 252

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSÉ MALLORQUÍ MONJÓ por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 27 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

30 NOV. 1939

98/12251

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento Secretario para dicha depuracion al agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. Juan MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia y al Delegado de informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario JOSE MALLORQUI MONJO, adscrito al matadero municipal. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

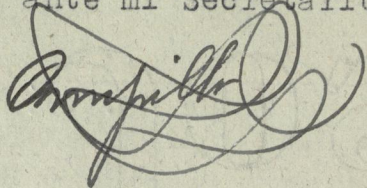
Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse oficio citacion al funcionario Jose Malloqui Monjo, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

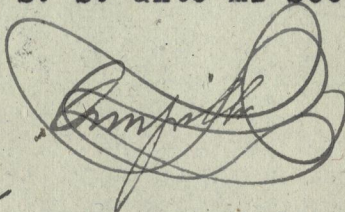


Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. NARCISO FIGUERAS RELXACH y D. ROSENDO ROVIRA MONELLS, citados por el expedientado JOSE MALLORQUIN MONJO, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JOSE MALLORQUI MONJO, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 86

JOSE MALLORQUI MONJO (nombre y apellidos) hijo de Narciso y Catalina
natural de San Daniel (Gerona) de 34 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Cort Real nº 25, 2º
de profesión Matarife y destinado en (dependencia municipal) Matadero Municipal

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 13 de Septiembre de 1.921.

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Matadero Municipal

3.— Categoría administrativa Matarife de 2ª.

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Trabajando en el Matadero Municipal

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

No prestó su adhesión al Mivimiento Marxista, movilizándose forzoso cuando fué llamada su quinta en 1º de junio de 1.938.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No prestó su adhesión al Movimiento Marxista ni con anterioridad y posteriormente al 18 de julio, y mediante coacción se sindicó en la C.N.T. en de Septiembre de 1.936.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Continué en su profesión hasta que movilizaron su reemplazo, prestando posteriormente los servicios propios de soldado, no habiendo obtenido ascenso alguno ni desempeñado destinos.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Por haber permanecido en zona roja durante todo el dominio marxista, no ha podido prestar ninguno.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Percibía el sueldo de 6.480 pesetas anuales en concepto de haberes por su categoría de Matarife 2ª, no habiendo disfrutado ninguna otra clase de haberes.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha pertenecido a partido político alguno, y si unidamente ha estado sindicado, como se indica, en la C.N.T. desde de septiembre de 1.936, cotizando forzosamente la cantidad de 0.50 céntimos semanales, no habiendo contribuido a las cotizaciones del Socorro Rojo Internacional ni a ninguna otra organización.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No ha pertenecido a ella nunca.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Rosendo Rovira (Cort-Real, 14). Narciso Figueras (Rambla, 26).

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26 de mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE MALLORQUI MONJO., natural de San Daniel

(Gerona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 34.

años, de estado Casado,, con domicilio en

Gerona. calle Cort-Real

núm. 25-2a.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. NARCISO FIGUERAS REIXACH.

En Gerona a Dos. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. NARCISO FI-
GUERAS REIXACH., natural de Gerona.

, de 45. años, de estado
Cesado, de profesión Médico.

vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Ada. del Generalísimo.

núm. 26-19., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario del matadero D. JOSE MALLORQUIN MON-
JO, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacio-
nal, le consideró siempre persona de orden y de deo-
logía derechista aun cuando ignora si se hallaba afi-
liado a algun partido político o sindical; cató-
lico, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
se ha mantenido al margen de toda política limítan-
dose a cumplir con su deber, teniéndose que incorpo-
rar a filas forzoso en el Ejército rojo.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leído por sí esta
su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que
doy Fé.



[Handwritten signatures]
Marcos

DECLARACIÓN DE

D. ROSENDO ROVIRA MONELLS

En Gerona a dos de
septbre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Rosendo Rovi
ra Monells, natural de Gerona

---, de 55 años, de estado

casado, de profesión comerciante

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Cort Real 14

núm. 14, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años

al empleado del matadero municipal JOSE MALLORQUI

MONJO, pero que ignora su ideología politica, con

anterioridad al 18 de julio de 1/936, por no haber

le hecho manifestacion alguna en este sentido. Que

durante la dominacion roja en esta ciudad, nunca le

oyó hacer manifestacion alguna favorable a los ro-

jos, pero desde luego tampoco ninguna, en sentido

alguno, de nuestro Glorioso Ejercito/ Declara que

la conducta de Jose Mallorqui siempre ha sido bue-

na. Que al ser llamado a quintas se incorporo al

ejercito rojo, logrando despues escapar y esconder

se en Gerona, para evitar que estos en su huida le

arrastrasen a Francia/ Que a su juicio es una per-

sona de orden y buenas costumbres/

Y no teniendo nada más que decir, el declarante

se afirma y ratifica en lo expuesto, lle por si más

mo esta su declaracion, muestra su conformidad y fir

ma con el Sr/ Juez Instructor y conmigo Secretario

de que doy fe/



[Signature]

Rosendo Rovira

[Signature]



6

En contestación a su escrito número 86 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE MALLORQUI MONJO, Empleado del Matadero Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36 a la C.N.T. no desempeñando ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna dedicandose solo a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Aut. Propia

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5861

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º de fecha 5 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE MALLOQUI MONJO, con destino en el Matadero Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Mercaderes Lopez

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOSE MALLOQUI MONJO

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo filiación política ni sindical, observando buena conducta.

Se incorporó forzosamente al Ejercito rojo.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo Lopez

FIRMADO
Modesto Reverendo Lopez



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4524

Contestando a su oficio núm. 269, de 5 de Julio p.p.; participole que, según informes adquiridos, el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en el Matadero Municipal, JOSE MALLORQUI MONJO, de 34 años, casado, hijo de Narciso y Catalina, natural de San Daniel (Gerona) y vecino de esta Capital en Calle Cort-Real núm. 25, es persona de buenos antecedentes tanto político como sociales, ya que siempre simpatizó con los partidos de orden, a favor de los cuales emitia su voto, no reconociéndosele filiación político-social alguna.

Al iniciarse el Alzamiento Nacional, con carácter obligatorio, se sindicó en la C.N.T., continuando su trabajo durante todo el tiempo de dominación rojo-separatista, hasta que, en el mes de Junio de 1.938, en que fué movilizado, por los rojos, el remeplazo al cual pertenece, marchó al frente como soldado, desertando al poco tiempo y escondiéndose en esta ciudad en que continuó hasta la liberación de la misma.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 23 de Noviembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Santiago Vales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

2

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a de de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. uno septiembre



Juan Marcos Gomez

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE MALLORQUI MONJO, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 10 de febrero y 42 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. JOSE MALLORQUI MONJO es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado,

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., no diciendo nada este último en favor ni en contra del expedientado, manifestando en cambio el de la Comisaria que simpatizó con los partidos de orden votando en favor de los mismos y que es de buenos antecedentes.

No desvirtuándose tampoco el primero de los citados informes por las declaraciones juradas de los Señores D. NARCISO FIGUERAS REXACH y D. ROSENDO ROVIRA MONELLS, si bien el primero de estos dice que le considero siempre de ideología política derechista.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Sección del Matadero D. JOSÉ MALLOQUÍ MONJÓ, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 27 de noviembre de 1,939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Joaquín Arribas', written over the printed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'.

30 NOV, 1939